

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1609

Notificación de la Resolución de concesión de los beneficiarios de las ayudas, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de mayo de 2.012 por la cual se convocan subvenciones para las Inversiones no Productivas, correspondientes al año 2.012.

El apartado 8.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de mayo de 2.012 por la cual se convocan subvenciones para las Inversiones no Productivas, correspondientes al año 2.012, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que prevee el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del director gerente del FOGAIBA.

El vicepresidente del FOGAIBA, de fecha de 28 de diciembre de 2.012, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa Regional de Desarrollo Rural Sostenible 2007-2013

Medida 2.1.6 – Inversiones no productivas

ANTECEDENTES

1. A fecha de 17 de mayo de 2.012, se publicó, en el BOIB núm. 70, la Resolución del Presidente del FOGAIBAS de día 11 de mayo de 2.012 por la cual se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución, el término de presentación de solicitudes era desde el día 18 de mayo de 2.012 hasta el día 15 de junio de 2.012.
3. Las personas interesadas que indica el Anexo II han presentado dentro del plazo establecido y en la forma adecuada toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen los requisitos exigidos en el apartado tercero de la mencionada Resolución para poder ser beneficiarios de ésta ayuda; asimismo también se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de las explotaciones.



4. Asimismo, las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos exigidos en el apartado cuarto de la mencionada Resolución para poder ser subvencionables.
5. Dado el apartado cinco de la mencionada Resolución, la ayuda máxima es del 50% del importe de la inversión auxiliable aprobada con los siguientes límites:
 - 15.000,00 euros por beneficiario, en el supuesto que la inversión se justifique con facturas.
 - 6.000,00 euros por beneficiario, en el supuesto que la inversión se justifique mediante el sistema de módulos de inversión.
1. El Anexo I indica el número de expediente, la identificación nominal del beneficiario, el NIF, el importe elegible y la ayuda concedida con el correspondiente cofinanciamiento.
2. Las inversiones elegibles corresponden al tipo (bancal/pared), método de justificación (módulos/facturas), mediciones y ubicaciones exactas detalladas en las solicitudes presentadas i comprobadas en las visitas previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2.005, relativo a la ayuda de Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
2. Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2.006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm 1698/2005.
3. Reglamento (CE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 30 de enero de 2.011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm 1698/2005.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
6. Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programa de Desarrollo Rural, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
7. Texto refundido de la Ley de Subvenciones (Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre).
8. Orden de la consejera de Agricultura y Pesca, de 18 de diciembre de 2.007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, con la corrección posterior publicada en el BOIB núm. 13, de día 26 de enero de 2.008, i modificada mediante Orden de 5 de junio de 2.009, publicada en el BOIB núm. 86, de día 11 de junio de 2.009.
9. Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA).
10. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
11. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de mayo de 2.012 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012.
12. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 15 de junio de 2.012 de corrección de errores de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012, por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012, y de incremento del crédito destinado a esta convocatoria.
13. Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Islas Baleares.

Dada la propuesta del Jefe de Área de Gestión de Ayudas del FOGAIBA de día 17 de diciembre de 2.012;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención a favor de cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I, adjunto, en el marco de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas, correspondientes al año 2.012.



SEGUNDO. Autorizar y disponer la ayuda señalada a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo 1, son 24 expedientes y comienza con DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y RENTAS, SL y acaba con SEGUI TOUS, JUANA, con un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.133,54 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2.012, que supone un 50% del importe total de la inversión elegible 188.267,07 euros, que será cofinanciado en un 35% a cargo del FEADER, en un 37% a cargo del MAGRAMA y en un 28% a cargo de la CAIB, e irá distribuido de la siguiente manera:

- 32.946,80 euros con cargo a la línea FEADER núm. 050405012161004.
- 61.186,74 euros, de los cuales corresponden 34.829,44 euros al MAGRAMA i 26.357,30 euros a la CAIB.

TERCERO. Determinar, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4, 9 y 10 de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012, arriba mencionada, que serán obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar y notificar las inversiones auxiliadas (que corresponden a los tipos: bancal/pared y método de justificación, mediciones y ubicaciones exactas detalladas en las solicitudes presentadas y comprobadas en las visitas previas) así como solicitar su pago, dentro del término establecido de 6 MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de ésta Resolución.
- Justificar las ayudas relacionadas con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en la forma y los términos determinados en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 11 de mayo de 2.012.
- Mantener la inversión objeto de la ayuda y su destino durante al menos cinco años contados a partir de la fecha de la posible Resolución de Concesión de la ayuda; así como mantener los requisitos y las condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, durante el mencionado período.
- Continuar con la actividad agraria en la explotación donde se realiza la inversión solicitada durante al menos los cinco años siguientes a la fecha de la posible Resolución de Concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicados por parte de las Administraciones Autonómicas, Estatales o Comunitarias, Intervención General, Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación a las ayudas concedidas.
- Las restantes que sean de aplicación según la normativa arriba mencionada.

CUARTO. Notificar a las personas interesadas esta Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo a los términos que prevé el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Notificar a los interesados que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso de Alzada delante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el término de un mes a partir del día siguiente al de su publicación/notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 58.4 de la Ley 3/2003., de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Común.





ANEXO I

NUM EXP.	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE AUXILIABLE	IMPORTE APROBADO 50%	FEADER 35%	MAGRAMA 37%	CAIB 28%
45	DESARROLLOSINMOBILIARIOSYRENTASSL,	B58311440	11.570,00	5.785,00	2.024,75	2.140,45	1.619,80
79	BUJOSA ALBERTI,JUAN	41335451N	2.569,60	1.284,80	449,68	475,38	359,74
103	GELABERT COMAS,MIQUEL	41403077H	12.000,00	6.000,00	2.100,00	2.220,00	1.680,00
104	SANS SALOM,FRANCESC	43057537L	2.390,90	1.195,45	418,41	442,32	334,72
132	DEIA VELL,SRM,	J07765902	7.735,00	3.867,50	1.353,63	1.430,98	1.082,89
134	LLURIACH,SRM,	J57030009	11.992,50	5.996,25	2.098,69	2.218,61	1.678,95
137	TOT LLUQUET,SRM,	J07709017	3.022,50	1.511,25	528,94	559,16	423,15
147	ES TUDONS,SRM,	J07702848	8.515,00	4.257,50	1.490,13	1.575,28	1.192,09
163	CAPO BARCELO,MIGUEL	41402884D	11.173,50	5.586,75	1.955,36	2.067,10	1.564,29
172	NOGUERA PIZA,ISABEL	41177503M	11.960,00	5.980,00	2.093,00	2.212,60	1.674,40
302	MARTORELL SEGUI, MARGARITA MAGDALENA	78202907D	3.776,50	1.888,25	660,89	698,65	528,71
308	RIERA CARDONA,JUAN	41443598J	12.000,00	6.000,00	2.100,00	2.220,00	1.680,00
310	FERRER BONET,JOSE	41449467V	2.882,04	1.441,02	504,36	533,18	403,48
312	PALAU MARI,JUAN	41428251F	12.000,00	6.000,00	2.100,00	2.220,00	1.680,00
325	TORRES RIBAS,BARTOLOME	41446998D	7.410,23	3.705,12	1.296,79	1.370,89	1.037,44
326	LLORENS MARI,MARIA	41431203S	766,50	383,25	134,14	141,80	107,31
330	TORRES TORRES,ANTONIO	41443863W	6.686,80	3.343,40	1.170,19	1.237,06	936,15
336	COSTA TORRES,JOSE	41418034W	10.497,40	5.248,70	1.837,05	1.942,02	1.469,63
338	RIBAS PRATS,JOSE	41415092G	12.000,00	6.000,00	2.100,01	2.220,00	1.679,99
341	SERRA MARI,ANTONIO	41428370B	3.044,10	1.522,05	532,72	563,16	426,17

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/17/807319



NUM EXP.	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE AUXILIABLE	IMPORTE APROBADO 50%	FEADER 35%	MAGRAMA 37%	CAIB 28%
466	VIDAL TOMAS,NADAL	43007747R	11.934,00	5.967,00	2.088,46	2.207,80	1.670,74
523	PREDIO SON JORDI,SL,	B57046971	9.243,00	4.621,50	1.617,53	1.709,96	1.294,01
562	PONS CARDONA,BARTOLOME	41497110G	11.992,50	5.996,25	2.098,69	2.218,61	1.678,95
632	SEGU ITOUS,JUANA	42943759E	1.105,00	552,50	193,38	204,43	154,69
			188.267,07	94.133,54	32.946,80	34.829,44	26.357,30

ANEXO II

Exp	SOLICITANTE	NIF	Coste inversión	Importe elegible	Importe exceso	Nombre del Municipio	Valoración *	Medición Elegible	Precio unitario	Tipo inversión N de exp int
45	DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y RENTAS SL ,	B58311440	11570	11570	0	MIGJORN GRAN (ES)	M	178	65	paredes
79	BUJOSA ALBERTI, JUAN	41335451N	2569,6	2569,6	0	BANYALBUFAR	M	35,2	73	bancales
103	GELABERT COMAS, MIQUEL	41403077H	14235	12000	2235	CAMPANET	M	195	73	bancales
104	SANS SALOM, FRANCESC	43057537L	325	325	0	CALVIA	M	5	65	paredes
104	SANS SALOM, FRANCESC	43057537L	2065,9	2065,9	0	CALVIA	M	28,3	73	bancales
132	DEIA VELL, SRM ,	J07765902	1690	1690	0	ALAIOR	M	26	65	paredes
132	DEIA VELL, SRM ,	J07765902	6045	6045	0	ALAIOR	M	186	32,5	paredes
134	LLURIACH, SRM ,	J57030009	11992,5	11992,5	0	MERCADAL (ES)	M	184,5	65	paredes
137	TOT LLUQUET, SRM ,	J07709017	3022,5	3022,5	0	CIUTADELLA MENORCA DE	M	93	32,5	paredes
147	ES TUDONS, SRM ,	J07702848	8515	8515	0	CIUTADELLA MENORCA DE	M	262	32,5	paredes



Exp	SOLICITANTE	NIF	Coste inversión	Importe elegible	Importe exceso	Nombre del Municipio	Valoración *	Medición Elegible	Precio unitario	Tipo inversión N de exp int
163	CAPO BARCELO, MIGUEL	41402884D	11173,5	11173,5	0	FELANITX	M	171,9	65	paredes
172	NOGUERA PIZA, ISABEL	41177503M	11960	11960	0	LLUCMAJOR	M	184	65	paredes
302	MARTORELL SEGUI, MARGARITA MAGDALENA	78202907D	3776,5	3776,5	0	INCA	M	58,1	65	paredes
308	RIERA CARDONA, JUAN	41443598J	12143,55	12000	143,55	SANT ANTONI DE PORTMANY	M	166,35	73	bancales
310	FERRER BONET, JOSE	41449467V	2882,04	2882,04	0	SANT ANTONI DE PORTMANY	M	39,48	73	bancales
312	PALAU MARI, JUAN	41428251F	12625,35	12000	625,35	SANT JOAN DE LABRITJA	M	172,95	73	bancales
325	TORRES RIBAS, BARTOLOME	41446998D	7410,23	7410,23	0	SANTA EULARIA DEL RIU	M	101,51	73	bancales
326	LLORENS MARI, MARIA	41431203S	766,5	766,5	0	SANT JOSEP DE SA TALAIA	M	10,5	73	bancales
330	TORRES TORRES, ANTONIO	41443863W	6686,8	6686,8	0	SANT JOAN DE LABRITJA	M	91,6	73	bancales
336	COSTA TORRES, JOSE	41418034W	10497,4	10497,4	0	SANT ANTONI DE PORTMANY	M	143,8	73	bancales
338	RIBAS PRATS, JOSE	41415092G	780	743,8	36,2	SANT ANTONI DE PORTMANY	M	12	65	paredes
338	RIBAS PRATS, JOSE	41415092G	11804,1	11256,2	547,9	SANT ANTONI DE PORTMANY	M	161,7	73	bancales
341	SERRA MARI, ANTONIO	41428370B	3044,1	3044,1	0	SANT ANTONI DE PORTMANY	M	41,7	73	bancales
466	VIDAL TOMAS, NADAL	43007747R	949	949	0	LLUCMAJOR	M	13	73	bancales
466	VIDAL TOMAS, NADAL	43007747R	10985	10985	0	LLUCMAJOR	M	169	65	paredes





Exp	SOLICITANTE	NIF	Coste inversión	Importe elegible	Importe exceso	Nombre del Municipio	Valoración *	Medición Elegible	Precio unitario	Tipo inversión N de exp int
523	PREDIO SON JORDI, SL ,	B57046971	9243	9243	0	SON SERVERA	M	142,2	65	paredes
562	PONS CARDONA, BARTOLOME	41497110G	10400	10400	0	MAO	M	160	65	paredes
562	PONS CARDONA, BARTOLOME	41497110G	1592,5	1592,5	0	MAO	M	49	32,5	paredes
632	SEGUI TOUS, JUANA	42943759E	1105	1105	0	SANTA MARGALIDA	M	17	65	paredes
			*M= Módulos							
			*P= Presupuestos							

Palma, 28 de Enero de 2013

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/17/807319

